



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E51-2021

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E51-2021**, PARA LA: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR"**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **01 del mes de diciembre del año 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.3.1.3.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **12 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral:



CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$23,332,234.02 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **14:15** horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de Área Nivel Central EO		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	Andrés de Jesús Calderón de la Cruz		

-----FIN DEL ACTA -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E51-2021

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-050GYR119-E51-2021, PARA LA: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **01 del mes de diciembre del año 2021**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-050GYR119-E51-2021**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **18 de noviembre del año 2021**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 23,332,234.02 SIN IVA
2	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.	\$ 21,822,234.22 SIN IVA
3	LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 24,932,291.33 SIN IVA
4	CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A DE C.V.	\$ 22,234,623.04 SIN IVA
5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	\$ 24,398,205.41 SIN IVA
6	VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$ 21,958,917.69 SIN IVA



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.12
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	37.52

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que consideró en su "análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, una tasa de interés incorrecta (0.3774%), ya que la obtuvo multiplicando por 41 días la tasa diaria, debiendo ser por 30 días (0.2761%), por lo que se aprecia error aritmético al determinar la tasa de interés aplicado al periodo.

Lo anterior contraviene lo solicitado en la convocatoria para esta licitación en su numeral II.13.1.2., fracción VI, numeral 5, cuarta viñeta.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que consideró en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en lo específico al Impuesto Sobre



Nómina para el Estado de Baja California Sur, un porcentaje de 3.00%, debiendo ser el 2.5% de conformidad a lo indicado en el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 08 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso d).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.11 y II.14.12.**

II.14.11. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.**

LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.64
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	47.64

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que no considero en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato, ya que los calcula sobre los saldos mensuales y hasta el mes de mayo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



de 2022, debiendo ser hasta el cierre del contrato, lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI numeral 5, última y penúltima viñeta.

Asimismo, se desecha su propuesta, derivado a que el precio ofertado no puede ser pagado por el IMSS, por lo que se determina que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.12.**

II.14.12. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.12
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	40.52

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que no presentó la constancia del factor de riesgo de trabajo que se solicitó en el inciso b) de la Junta de Aclaraciones de fecha 08 de noviembre de 2021 para este procedimiento.



II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que consideró en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en lo específico al Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Baja California Sur, un porcentaje de 3.00%, debiendo ser el 2.5% de conformidad a lo indicado en el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 08 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso d).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6., y II.14.11.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN AMA, S.A DE C.V.**

CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.50
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.89
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	44.39



II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que considera en el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, para los conceptos de la partida OC04-054-000 (FOLIOS 002180 - 002248) EN LAS MATRICES DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONSUMOS DE MATERIALES MUY ELEVADOS PARA EL "CONCRETO F'C=300KG/CM2 RESISTENCIA A 3 DIAS, T.M.A. 3/4" EXTENSIBILIDAD 50-60, BLANCO, REV. 14 BOMBEABLE", mismos que difieren con lo indicado en el proyecto ejecutivo que se entregó en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 08 de noviembre de 2021, en específico en el plano EST-03, que señala que todos los muros de la partida indicada cuentan con un espesor de 25 cm, variando solo en la longitud de cada muro, lo anterior, incrementa de manera significativa el costo de cada uno de los conceptos señalados y omite dar cumplimiento al artículo 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo señalado en lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica fracción III.

Asimismo se desecha su propuesta, derivado a que el precio ofertado no puede ser pagado por el IMSS, por lo que se determina que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.11.**

II.14.11. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**

VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8.90



Table with 2 columns: Category and Score. Rows include: III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (6.05), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (4.00), and TOTAL (34.95).

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que aplica en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en lo específico al Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Baja California Sur, un porcentaje de 3.00%, debiendo ser el 2.5% de conformidad a lo indicado en el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur.

Lo anterior no es congruente con lo señalado en el anexo 17, contraviniendo lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 08 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso d).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple derivado a que no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que presenta el primer pago de estimaciones en el segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 08 de noviembre de 2021, en el inciso c) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Adicionalmente, considera una tasa de interés incorrecta, ya que la obtuvo multiplicando por 41 días la tasa diaria, debiendo ser por 30 días, por lo que se aprecia error aritmético al determinar la tasa de interés aplicada al periodo.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI, numerales 1 y 5, cuarta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.10, II.14.11 y II.14.12.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **VECTOR IMPULSOR DE PROYECTOS S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.27
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	43.27

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 43.27

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$23,332,234.02 MÁS IVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	<p>EL LICITANTE OBTIENE 10.00 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO.</p> <p>FINANCIAMIENTO: 0.7562%</p>
----------------	-------	-------	---

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.: 93.27

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **93.27** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$23,332,234.02 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMF No. 34 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su



proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.

La firma del contrato No. **1-21030002-4-43933** se llevará a cabo el día **16 de diciembre de 2021**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **17 de diciembre de 2021** con una duración de **150 días** naturales.

El licitante ganador **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/465/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Kevin Rubén Márquez González.- Analista E2.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Ing. Tania Estefania Gutierrez Castruita. Analista.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailon.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/056/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. Analista E2



Arq. Berenice Ortiz Gómez. Analista E2
Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador Programas C.80
Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.
Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de proyectos C80.
Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área N62.
Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0761 de fecha 25 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguin Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. Analista.

Lic. Héctor Alvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Anexo 21.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G22/1799 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la División de Construcción.

Ing. Luis Enrique Delgado Jiménez.- Analista.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **01 días del mes de diciembre de 2021**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación